



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

**ACUERDO 09/2021 DEL RECTOR GENERAL
PARA OTORGAR LAS BECAS EN ACCIONES DE MOVILIDAD EN
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, PREVISTAS EN
EL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA**

CONSIDERACIONES

- I. La Secretaría de Educación Pública (SEP) estableció el Programa de Becas Elisa Acuña, mismo que con sus correspondientes Reglas de Operación, publicó en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020.
- II. En las Políticas Generales de la Universidad se destacan, entre otros compromisos y prioridades, los siguientes:
 1. Procurar el establecimiento de convenios con el objeto de lograr apoyo financiero para el alumnado de la Universidad.
 2. Propiciar que el intercambio de experiencias con el alumnado de instituciones y culturas diferentes favorezca la equidad, el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento de la capacidad de adaptación para contribuir al bien económico, social y cultural de las comunidades.
 3. Establecer convenios e instrumentos de cooperación académica con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para promover y facilitar la movilidad del alumnado.
- III. Con el objeto de que el alumnado de la Universidad cuente con apoyos económicos que les permita cursar sus estudios, la Institución se comprometió con la SEP a colaborar en el Programa de Becas Elisa Acuña.
- IV. El 8 de febrero de 2021, se emitió el "ACUERDO 02/2021 DEL RECTOR GENERAL PARA OTORGAR LAS BECAS PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA", en donde se establecen las dieciocho becas que otorgará la Universidad, la integración, funcionamiento y facultades de los comités encargados de dictaminar sobre las solicitudes de becas.

EP

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860,

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

- V. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, a partir de esta fecha.

Como esta medida es obligatoria y de ejecución inmediata, mediante comunicado del 31 de marzo de 2020, la Universidad informó sobre la suspensión de todas sus actividades académicas y administrativas, en modalidad presencial.

- VI. Debido a que continúa la emergencia sanitaria y con la finalidad de cuidar la salud, integridad y bienestar del alumnado de la Universidad interesado en participar en el Programa Institucional de Movilidad, así como del alumnado de otras instituciones de educación superior socias, nacionales o del extranjero que tenga interés en realizar alguna estancia de movilidad en esta Universidad, la Junta de Coordinación de Movilidad mediante comunicado del 14 de octubre de 2020 informó que se mantendrá la suspensión de las estancias de movilidad presenciales entrantes y salientes, durante el primer semestre del año 2021, y que las acciones de movilidad se retomarán cuando existan las condiciones sanitarias apropiadas para hacerlo, de acuerdo con las disposiciones y medidas que emitan las autoridades sanitarias.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículo 15; en el Reglamento Orgánico, artículos 36 y 41, fracciones III y V, y en las Políticas Generales 4.1.3, 5.2.6, 7.3, 7.4 y 7.5, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, la Universidad otorgará:

1. Beca para movilidad virtual, y
2. Beca de movilidad para alumnos/as de posgrado en instituciones de educación superior de México en acciones de movilidad en la UAM.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860,

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

SEGUNDO

Las bases, requisitos, fechas, montos, derechos, obligaciones y causas de suspensión y cancelación de cada beca se establecerán en las convocatorias correspondientes, y en los anexos de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

El Comité de Becas de Movilidad previsto en el punto CUARTO, numeral 3 del Acuerdo 02/2021, determinará el número de becas para movilidad virtual y movilidad para alumnos/as de posgrado en instituciones de educación superior de México en acciones de movilidad en la UAM, que podrán otorgarse, en función de la disponibilidad presupuestal que establezca la SEP.

TERCERO

Para el caso de la beca de movilidad para alumnos/as de posgrado en instituciones de educación superior de México en acciones de movilidad en la UAM, la convocatoria se emitirá una vez que existan las condiciones sanitarias apropiadas, de acuerdo con las disposiciones y medidas que emitan las autoridades sanitarias correspondientes.

TRANSITORIOS

- 1º El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
- 2º El Comité de Becas de Movilidad se integrará dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860,

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx